



Folio: 1.534-11

ORD.: N° **1359** /

ANT.: Ord. N° 08.- de 14 de enero de 2011
Corporación de Asistencia Judicial de la
Región del Biobío.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **22 FEB. 2011**

DE : SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

A : SR. DIRECTOR CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

- 1.- Habida consideración de los recursos autorizados en la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, vengo en informar que esta Secretaría de Estado ha asignado a la Corporación que usted dirige, un aporte fiscal anual de M\$8.801.260.- (ocho mil ochocientos un millones doscientos sesenta mil pesos) destinado a Gastos en Personal que asciende a M\$7.929.660.- y Bienes y Servicios de Consumo por M\$871.600.-
- 2.- Por otra parte, la estimación de recursos por ingresos propios informados por esa Corporación asciende a M\$312.000.- (trescientos doce millones de pesos) en consecuencia el Presupuesto autorizado para el presente año a nivel consolidado alcanza M\$9.113.260.- (nueve mil ciento trece millones doscientos sesenta mil pesos), que se distribuye a nivel de Subtítulo según el siguiente detalle:

		M\$
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.801.260
	De otras Entidades Públicas	8.801.260
	- Subsecretaría de Justicia	8.801.260
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	237.000
	Venta de Servicios	237.000
	- Convenios Municipales	210.000
	- Costas	27.000
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	65.000
	- Licencias Médicas	0
	- Otros	65.000
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000

21	GASTOS EN PERSONAL	7.929.660
	- Sueldos	6.737.660
	- Honorarios	25.700
	- Horas Extraordinarias	0
	- Viáticos	17.750
	- Asignación de Modernización	367.536
	- Asignación de Desempeño	654.673
	- Asignación Compensatoria	80.399
	- Asignación Zona Extrema	45.942
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	1.179.000
23	PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	1.800
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.800
	- Vehículos	0
	- Mobiliario y Otros	700
	- Máquinas y Equipos	500
	- Equipos Informáticos	1.600
	- Programas Informáticos	0

- 3.- Cabe hacer presente que el aporte mencionado en el punto 1, incluye un factor de actualización del 3,3% para Gastos en Personal. La diferencia del 0,9% por concepto de reajuste remuneraciones financiadas con aporte fiscal, se suplementará una vez que el Ministerio de Hacienda asigne los recursos.
- 4.- Los aportes serán entregados mensualmente conforme a los procedimientos utilizados a la fecha.
- 5.- Por otra parte, esa Corporación deberá remitir al Departamento de Presupuesto y Finanzas el desglose del presupuesto de Ingresos y Gastos, a nivel de asignación por cada Centro Financiero (región) y Materia, conjuntamente con la ejecución del mes de febrero. Dicha información permitirá efectuar un análisis global del gasto versus presupuesto autorizado, con el propósito de controlar las necesidades de caja de la institución.
- 6.- Asimismo, hago presente a Ud., que esa Corporación deberá remitir a más tardar el día 7 de cada mes, la ejecución presupuestaria por Centro Financiero y por Materia, además de un Consolidado General uno por Región y otro por Materia al Departamento de Presupuesto y Finanzas, la que deberá contener todas las cuentas por Centros Financieros que generen ingresos y/o gastos, de modo de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley de Presupuestos.
En lo relativo a la gestión financiera por componentes, ésta deberá ser remitida al Departamento de Asistencia Jurídica de esta Subsecretaría en forma anual, a más tardar el día 10 de enero de 2012.
- 7.- Del mismo modo, recuerdo a Ud. enviar los siguientes antecedentes, relativos al ejercicio presupuestario 2010.-
- Balance de Comprobación y Saldo acumulado por Centro Financiero.
 - Balance General Consolidado (con el análisis del saldo de las cuentas contables).
 - Entrega del último Informe de Gestión Financiera al 31 de diciembre de 2010.-

- Un catastro de los Vehículos indicando: Marca, Modelo, Año, Estado y Destino actual.
- Una Nómina de Personal actualizada al 31 de enero de 2011 según formato adjunto, la cual deberá ser remitida en forma física y electrónica.

El plazo **impostergable** para hacer llegar los antecedentes señalados es el **1 de marzo de 2011**-, los que deberán remitirse directamente al Departamento de Asistencia Jurídica y Departamento de Presupuesto y Finanzas de esta Secretaría de Estado.

- 8.- Las modificaciones presupuestarias serán recibidas en esta Secretaría de Estado sólo hasta el **28 de octubre del presente año**. En cuanto a la incorporación del Saldo Inicial de Caja, deberá ser solicitado a esta Subsecretaría a **más tardar el 28 de febrero de 2011**, los compromisos devengados deberán adjuntar los antecedentes que respalden dicha petición y respecto a nuevas iniciativas, éstas deberán ser justificadas mediante una minuta que incluya objetivo general y específico, indicadores, el impacto y número de beneficiarios.
- 9.- Finalmente, se solicita remitir al Departamento de Presupuesto y Finanzas los siguientes Informes: Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria en forma trimestral y el de Gestión Financiera en forma anual, ambos formatos han sido consensuados con los equipos técnicos de esa Corporación.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
Subsecretaría de Justicia

JMA/MTAF/DBA/CCR
DISTRIBUCION:
 - Destinatario
 - Seremi Región del Biobío
 - OPLAP
 - División Judicial
 - Depto. Asistencia Jurídica
 - Depto. de Presupuesto y Finanzas
 - Sección Partes, Archivo y Transcripción
 Int. N° 12 de 24.01.2011